

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2018/3663 *Acuerdo de aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torres de Albánchez.*

Edicto

Don Nicolás Grimaldos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente

Acuerdo:

Primero.-Ratificar en todos sus términos las Resolución de la Alcaldía nº 25/2018 y en consecuencia Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Torres de Albánchez, redactado por la Arquitecta Doña Azahara Tello Sánchez, en los mismos términos que obra en el expediente.

Segundo.-Que, el presente acuerdo y el Plan Municipal de Vivienda y Suelo elaborado, se sometan a información pública por el plazo de un mes, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan quedando facultado el alcalde-presidente para su publicación y ejecución.

Tercero.-En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 2/2012, de 30 de enero de modificación de la LOUA, remitir el Plan Municipal de Vivienda a informe preceptivo de la Consejería competente en materia de vivienda.

Cuarto.-Facultar al señor alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torres de Albalchez, a 16 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.